

instancias de Andrés Copado Calvo contra Akkad Zhor, en la que, con fecha se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada, Akkad Zhor, con CIF número X-3654683-Y, en situación de insolvencia, por importe de 1.770,28 euros de principal, más la cantidad de 713,985 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 29 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Álvaro Sevillano Zamudio.—47.968.

ALUVEN METALIKA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-37/04, Ejecución 29/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gabriel Alberto Sosa Ceballos contra la empresa Aluven Metalika, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5.9.05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Aluven Metalika, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.328,2 euros de principal, más 183,35 euros de intereses y costas presupuestados provisionalmente insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria titular del Juzgado de lo Social n.º dos de Madrid.—47.774.

ANGEL TIRADO, S. A.

Don Pedro J. Torres Vela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Por el presente se convoca judicialmente juntas generales ordinaria y extraordinaria de la sociedad anónima Ángel Tirado, S.A., con el siguiente

Orden del día

a) Para la ordinaria:

Primero.—Censura de la gestión social. Estudio y aprobación, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

b) Para la extraordinaria:

Primero.—Nueva estructura del órgano de administración, estudio de sus posibles formas y modificación de Estatutos.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Fecha:

a) En primera convocatoria, el día 10 de octubre de 2005, a las 17,00 horas, para la ordinaria, y a las 18,00 horas, para la extraordinaria.

b) En segunda convocatoria, el día 11 de octubre de 2005, a las 17,00 horas, para la ordinaria, y a las 18,00 horas, para la extraordinaria.

Lugar: En el domicilio social de la sociedad, sito en Avenida de América, 15, de Córdoba.

Córdoba, 6 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba.—47.743.

AVANTIS MARKETING TELEFÓNICO, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Aguilar Quer y 16 más contra la empresa Avantis Marketing Telefónico, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 70.468,45 euros de principal, más 4.228,10 euros de intereses y 7.046,84 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—47.781.

BASOLARRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra, hago saber:

Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 61/04 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Basolarra, Sociedad Limitada, para responder del débito de 1.535,75 euros que adeuda a Edgar Marco Quiroga Chamba.

Pamplona, 9 de septiembre de 2005.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—47.866.

C. DE C. CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LASER CORTE VILLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Laser Corte Villa, Sociedad Limitada» por «C. de C. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arafo, 30 de junio de 2005.—Israel Villavicencio Correa, Administrador Solidario de C. de C. Canarias, Sociedad Limitada y Jacobo Villavicencio Correa, Administrador Solidario de Laser Corte Villa, Sociedad Limitada.—47.997. y 3.ª 23-9-2005

CAFÉS BAHÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAFÉS DECANO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas soberanas de las sociedades Cafés Bahía, Sociedad Limitada, y Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal han adoptado en fecha 31 de julio de 2005 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal por Cafés Bahía Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, con extinción por tanto de aquella, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda la ampliación de su capital, conforme al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, presentados a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Valencia y Madrid.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xirivella (Valencia), 12 de septiembre de 2005.—José Pérez Castells, Presidente del Consejo de Administración de Cafés Bahía Sociedad Limitada; Carlos Ortiz Massa, Administrador Único de Cafés Decano, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.003. y 3.ª 23-9-2005

CANAL CONTIGO TV, S.L., COMPRA EXCLUSIVA TV, S.L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Que en el procedimiento de ejecución número 176/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elena Rodríguez Peláez, contra las empresas Canal Contigo TV, S.L., Compra Exclusiva TV, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a los ejecutados Canal Contigo TV, S.L., Compra Exclusiva TV, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 19.849,20 euros de principal, más 1.141,32 euros de intereses y 1.984,92 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario judicial.—47.792.

COMPER, S. A.

En Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, a las 16,00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Madrid, en su calle Pedro Muguruza, 7-primero izquierda, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, el nombramiento de Liquidador en la persona de don Eugenio Illana Rodríguez y el reparto del haber social

de conformidad al Balance final de liquidación siguiente, también aprobado por unanimidad:

	Euros
Activo:	
Tesorería	102.172,06
Total activo	102.172,06
Pasivo:	
Capital suscrito	102.172,06
Reservas	28.153,59
Pérdidas y ganancias	-28.153,59
Total pasivo.....	102.172,06

Madrid, 13 de septiembre de 2005.-El Liquidador, D. Eugenio Illana Rodríguez.-47.830.

CONDIS SUPERMERCATS, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades «Condis Supermercats, S. A.», y «Condisline E-Commerce, S.A.U.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Condis Supermercats, S. A.», de «Condisline E-Commerce, S. A. U.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 7 de junio de 2005. Las compañías intervinientes aprueban como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se fijan los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de participes, ni existen titulares de acciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Dado que la sociedad absorbente es accionista único de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 12 de septiembre de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de Condis Supermercats, S. A., y el Administrador solidario de Condisline E-Commerce, S. A. U., don Ramón Condal Escudé.-47.917. 2.ª 23-9-2005

CONSTRUCCIONES HERMANOS HOMAR COMUNIDAD DE BIENES

ABDELOUAHID TABOUHOUT

AYADI EL ABBAS

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 156/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos

a instancia de Asmina Yousser y Laraj El Fathi contra Construcciones Hermanos Homar Comunidad de Bienes, Abdelouahid Tabouhout y Ayadi El Abbas, sobre despedido, se ha dictado el día 6.9.2005 auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara a la ejecutada Construcciones Hermanos Homar Comunidad de Bienes, Abdelouahid Tabouhout y Ayadi El Abbas, en situación de insolvencia total en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 8.477,35 euros.»

Madrid, 6 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial, doña María de los Ángeles Charriel Ardebol.-47.789.

CONSTRUCCIONES MONPASA, S. L.

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1186/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancias de Mohamed El Issaoui, se ha dictado auto en esta fecha, en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Construcciones Monpasa, S. L., por importe de 3.179,97 euros.

Y, para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona, a 1 de septiembre de 2005.-El Secretario judicial.-47.969.

COPLEMANCHA, S. L.

Insolvencia provisional

D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca,

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 111/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ramón Millán Novillo contra la empresa Complemancha, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Complemancha, S. L., en situación de insolvencia total por 2.175,03 € de principal más 348 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el art. 274,5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 8 de septiembre de 2005.-Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.-47.664.

CRISTOBALMENDI, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, paseo de la Castellana, 29, el próximo día 10 de octubre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.-Solicitud de la admisión a negociación en la Sociedad Rectora de Bolsa de Valores de Madrid y permanencia en la misma de las acciones representativas del capital social de la entidad.

Tercero.-Solicitud de la exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao.

Cuarto.-Cambio de la política de inversión y consiguiente modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales.

Quinto.-Cese y nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Sexto.-Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Séptimo.-Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Aiciondo Celayeta.-48.806.

D MOCAFONE, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Marina Pilar García de Eván, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 116-04, a instancia de Rocío Calvo Eiras contra la ejecutada D Mocafone, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 08-09-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar la insolvencia provisional de la demandada «D Mocafone, S.L.», sin perjuicio y a los efectos de la ejecución número 116-04, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 2.410,24 euros de principal, más 241 euros calculados prudencialmente para intereses y costas, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones correspondientes.

Santiago de Compostela, 8 de septiembre de 2005. Marina Pilar García de Eván, Secretaria judicial. 47.759.

DESARROLLOS E INFRAESTRUCTURAS DEL MAESTRAZGO, S. L.

Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 202/04, a instancia de don Miguel Montalva Cámara, contra Desarrollos e Infraestructuras del Maestrazgo, S. L., la que en fecha 1 de septiembre de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado, empresa Desarrollos e Infraestructuras del Maestrazgo, S. L., en situación de insolvencia por importe total de 1.633,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 1 de septiembre de 2005.-La Secretaria judicial.-47.673..